

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada cajital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En la Tesorería de Hacienda de esta provincia existen títulos y residuos de la Deuda del 2 por 100, cuyo pormenor se detalla á continuación, expedidos á favor de corporaciones y particulares que no se han presentado á recogerlos.

Lo que por acuerdo de la Contaduría general de la Deuda pública se hace público por medio del presente BOLETIN para que á la brevedad posible se personen en dicha Tesorería las corporaciones y particulares, por sí ó por medio de apoderados en forma, á recoger los expresados valores, previos los requisitos de instrucción.

CORPORACION ó particular.	Número de los títulos.	Número de los residuos	Su serie	Cupones que contienen.	IMPORTE nominal. — Pesetas.
	53.394	»	2. ^a	30	1.000
Capellanía de Sesé	54.395	»	2. ^a	30	1.000
en Calatayud.	27.867	»	3. ^a	30	2.500
	83.043	»	4. ^a	30	5.000
Lego exclaustro de don Manuel Coscolín.	54.884	»	1. ^a	30	500
	51.548	»	2. ^a	30	1.000
	»	29.578	»	»	482. ²⁵
D. Manuel Ballesteros.	24.361	»	3. ^a	30	2.500
	»	22.896	»	»	2

Zaragoza 18 de Abril de 1884.—El Delegado de Hacienda, Julián García de los Santos.

Los tenedores de resguardos provisionales que tengan que recoger valores en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, lo verificarán en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto; pues así lo tiene acordado la Contaduría general de la Deuda pública.

Zaragoza 18 de Abril de 1884.—El Delegado de Hacienda, Julián García de los Santos.

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

De conformidad á lo que dispone el Real decreto de 31 de Marzo último, ha de procederse á la elección de un Senador por esta Universidad, cuyo acto tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, con sujeción á lo prescrito en los artículos 18 al 22 de la vigente ley del Sénado de 8 de Febrero de 1877.

Lo que por acuerdo del Excmo. Sr. Rector se hace público para conocimiento de las personas que tienen derecho á tomar parte en la elección.

Zaragoza 21 de Abril de 1884.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.



ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

D. Fulgencio Sancho, vecino de Longares, tiene solicitado en esta Administración la adjudicación, en concepto de parcela, de un trozo de terreno sito en dicho pueblo, lindante con el kilometro 38 de la carretera de Zaragoza á Teruel.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 6.º de la Instrucción de 20 de Marzo de 1865, á fin de que los que se crean con derecho á dicha parcela presenten sus reclamaciones en esta oficina en el término de 30 dias, contados desde el en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza 21 de Abril de 1884.—José Diaz de Brito.

SECCION SEXTA.

Adoptado por la Junta de asociados y Ayuntamiento el medio del arriendo de las especies afectas al consumo con la libre venta, por la cantidad íntegra del cupo de consumos y recargo del 70 por 100 sobre el mismo para atenciones municipales, la subasta tendrá lugar al octavo día de inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; advirtiéndose que no habiendo postor no se procederá á segunda subasta.

Lo que se hace saber al público á los efectos consiguientes.

Lumpiaque 20 de Abril de 1884.—El Alcalde, Francisco Velázquez.

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales en sesión de este día, tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos sujetas á dicho impuesto en el año 1884-85 por la cantidad de 1.870 pesetas á que asciende el cupo para el Tesoro y recargo del 70 por 100 autorizado, mediante subasta pública que ha de tener lugar en la Casa Consistorial del mismo el día 1.º de Mayo próximo, á las diez de la mañana, conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

La Joyosa 20 de Abril de 1884.—El Alcalde, Clemente Casabona.—Ricardo Aranaz, Secretario.

El Ayuntamiento que presido, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, ha acordado proceder al arriendo de los encabezamientos parciales ó gremiales de todas las especies sujetas al consumo, por la cantidad de 5.631 pesetas 92 céntimos á que ascienden los cupos para el Tesoro y recargos municipales autorizados y que se expresan en el pliego de condiciones que estará de manifiesto, mediante subasta que se celebrará el día 30 del corriente en la Sala Consistorial de esta villa; debiendo de advertir que no se admitirá postura que no cubra el cupo, ni se celebra más remate que éste, el que tendrá lugar á las ocho de su mañana.

Codos 20 de Abril de 1884.—El Alcalde, Valentín Cucalón.

Para llevar á efecto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, se procederá al arriendo con venta libre de los derechos que durante el año económico de 1884-85 devengan en este pueblo las especies sujetas al impuesto de consumos, bajo el tipo en alza de 3.883 pesetas 9 céntimos á que asciende el cupo de este pueblo y recargos legales autorizados, mediante subasta pública que tendrá lugar el día 1.º de Mayo próximo, y hora de diez á doce de la mañana, en la Sala Consistorial, bajo los pactos y condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; y en el caso de no presentarse licitadores se verificará una segunda subasta 10 dias después en el mismo local y hora designados para la primera con arreglo á las disposiciones vigentes.

Bureta 20 de Abril de 1884.—El Alcalde, Pedro Martínez.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de la villa de Malón, en cumplimiento del art. 210 de la Instrucción de Consumos vigente, han acordado proceder al arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos sujetas á este impuesto en el año económico de 1884-85 por la cantidad de 4.924 pesetas á que ascienden los del Tesoro, con más el 3 por 100 para gastos de cobranza y el 70 por 100 de recargo municipal, que en conjunto importan 8.518 pesetas 50 céntimos, mediante subasta pública que se celebrará en la Casa Consistorial el día 1.º de Mayo próximo, de diez á doce de la mañana, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Malón 20 de Abril de 1884.—El Teniente Alcalde ejerciente, Pedro Domeco.

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes al de Concejales sacados á la suerte, el arriendo á venta libre de los derechos de las especies de consumo en general, en la suma de 15.004 pesetas 24 céntimos á que asciende el cupo y recargos, en subasta pública, dicho acto tendrá lugar el día 30 de los corrientes, y hora de las nueve de la mañana, en el local de la Casa Consistorial; advirtiéndose que de no presentarse licitadores en la primera subasta no se celebrará la segunda.

Fabara 20 de Abril de 1884.—El Alcalde, Antonio Bielsa.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados de este pueblo el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para hacer efectivo el cupo que corresponde á este pueblo en el año económico de 1884-85, con más el recargo de 70 por 100 para fondos municipales, se ha señalado el día 29 del corriente mes, á las diez de su mañana, para la subasta que tendrá lugar en la Sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Monzalbarba 19 de Abril de 1884.—El Alcalde, P. S. O., Ildefonso Beltrán, Secretario.

El proyecto del presupuesto municipal de este pueblo para el año económico de 1884 á 1885 se

halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para examinarlo cuantas personas lo crean por conveniente.

El Pozuelo 21 de Abril de 1884.—El Alcalde, Ramón Sarria.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeña: su dotación consiste en 900 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 5 de Mayo próximo, en el cual se proveerá.

El Burgo de Ebro 20 de Abril de 1884.—El Alcalde, Miguel Lobera.

Por término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que tanto los vecinos como los terratenientes hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria.

Trasmoz 20 de Abril de 1884.—El Alcalde, Juan Ramirez.—De acuerdo del Ayuntamiento y Junta pericial, Bernabé Franco, Secretario.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Sergio Mazquiárán y Vicente, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad:

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda, por el Procurador D. Narciso Vallés, en nombre de D. José y D. Ramón Crespo y Navarro, se han incoado autos civiles sobre muerte intestada de D.^a Vicenta Crespo y Adrián, sobrina de aquéllos, en cuyos autos con esta fecha tengo acordada la publicación de este segundo edicto, llamando á cuantos se crean con derecho á los bienes dejados por aquella para que en el término de 20 días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan á deducirlo en forma ante este Tribunal, sito en la calle de la Democracia, núm. 64; advirtiéndole que hasta la fecha no se han personado en autos más interesados que los que los instaron.

Dado en Zaragoza á 18 de Abril de 1884.—Sergio Mazquiárán.—D. S. O., Basilio Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia de hoy y causa criminal contra Matias Ferrer sobre hurto de leñas en propiedad de D. Miguel García Navarro, ha acordado se cite á un sujeto que el día 13 de Marzo último fué sorprendido con un fajo de leña en la finca denunciada de Montoya, por el guarda de la misma, á quien manifestó llamarse Matias Ferrer, para que en término de 10 días, á contar desde la inser-

ción del presente en el BOLETIN OFICIAL, se presente en este Juzgado, sito calle de la Democracia, número 62, á prestar declaración indagatoria en dicha causa; bajo apercibimiento de acordar su detención.

Dada en Zaragoza á 19 de Abril de 1884.—El Escribano, Venancio Eguizabal.

Ateca.

D. Pedro Rebuelta, Juez municipal de esta villa, ejerciente funciones del de instrucción del partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de exhorto librado por el Juzgado de instrucción de Cifuentes, procedente del expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida contra Hipólito Gotor y otros, vecinos de Campillo, por hurto, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al Gotor, tengo acordado proceder á la venta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, de los bienes siguientes:

1.^o Un campo, sito en la partida de la Hoya redonda, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda al N. con campo de Manuel Baquedano, al E. con otro de Bernardo Gotor, al S. con otro de Juan Calmarza y al O. con montes: rebajado el 25 por 100 en 281 pesetas 25 céntimos.

2.^o Un campo, sito en la Cogorra, su cabida 47 áreas y 71 centiáreas; linda al N. con campo de Juan Calmarza, al E. con otro de Manuel Dalda, al S. con otro de Eusebia Colás y al O. con dicha Eusebia Colás: rebajado el 25 por 100 de la tasación en 375 pesetas.

3.^o Un campo en el Terrón, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda al N. con paso de ganados, al E. con montes, al S. con campo de Pablo Jimeno y al O. con montes: rebajado el 25 por 100 en 112 pesetas 50 céntimos.

4.^o En el Terrón otro campo, de 19 áreas, 7 centiáreas; linda al N. con montes, al E. con campo de Pascual Bueno, al S. con otro de Vicente Bueno y al O. con otro de Francisco Alonso: rebajado el 25 por 100 en 112 pesetas 50 céntimos.

Las fincas deslindadas se hallan situadas en el término municipal de Campillo de Aragón; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa, ni tampoco si los licitadores no consignaron previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la cantidad tipo de subasta.

Dado en Ateca á 16 de Abril de 1884.—Pedro Rebuelta.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

Borja.

D. Mariano Arrizabalaga y Montaños, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja:

Por el presente hago saber: Que por parte de don Bartolomé Navarro Cuartero, D. Segundo Pedro Cuartero Bea, D. Alejo Armingol Bermejo y Don Pedro Pascual Hilarión Armingol Cuartero, vecinos de la villa de Fréscano, se ha presentado demanda sobre inclusión en las listas electorales, solicitando se les declare este derecho y la correspondiente inscripción para ejercer el referido derecho de sufragio; y admitida que les ha sido la solicitud, de conformidad con lo que prescribe el art. 27 de la ley electoral, he acordado publicar la pretensión por edictos, para que dentro del término de 20 días, contados

desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse en oposición á la inclusión los interesados que lo deseen.

Dado en Borja á 14 de Abril de 1884.—Mariano Arrizabalaga.—Por su mandado, Apolonio Remón.

Calatayud.

D. Antonio Martín de Lara, Abogado de los Tribunales de la Nación, Licenciado en sagrados cánones y Juez de primera instancia y de instrucción de la ciudad de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de costas causadas en la querrela criminal instada por Josefa Andaluz contra Blasa Roy, vecina de Embid de la Ribera, han de venderse en pública subasta los bienes siguientes:

1.º La mitad indivisa de un campo, sito en el término de aquel pueblo y su partida llamada Malañó ó Valera; confrontante al Saliente con otro de D. José Pérez, al Mediodía con el río Jalón, al Poniente con otro de D. Manuel Pérez y al Norte con acequia; consiste su cabida en 21 áreas 48 centiáreas, equivalentes á una y media hanegada en medida del país, y valorada dicha mitad en 1.313 pesetas.

2.º La mitad indivisa de otro campo, secano, situado también en el término del mismo pueblo é igual partida que el anterior; lindante al Saliente con monte de D. Jacobo Gasca, al Poniente con la vía férrea, al Mediodía con camino de herederos y al Norte con finca de D. Jacobo Gasca; mide esta mitad una superficie de 28 áreas 11 centiáreas, cuya mitad de campo está tasado en 20 pesetas.

3.º La mitad también indivisa de una huerta, situada en el mismo término municipal y su partida denominada de Santos; lindante al Saliente con senda de herederos, al Poniente con río Jalón, al Mediodía con otra de Lucía Lahoz y al Norte con campo de Vicente Mañes; consiste su cabida en 16 áreas cinco centiáreas, que equivalen á uno y medio cuarto de hanegada: tasada dicha mitad indivisa en 408 pesetas.

4.º Mitad indivisa también de una casa, sita en el mismo término de Embid de la Ribera y su calle del Val, señalada con el núm. 1; confrontante por derecha entrando con dicha calle, por izquierda con corral de Antonio Berdejo y por la espalda con corral de Manuela Mingotes y casa de Manuel Berdejo: tasada dicha mitad de casa indivisa en 750 pesetas.

Cuyo acto de remate tendrá lugar en el día 8 del próximo mes de Mayo, á las diez de su mañana; advirtiéndole que los títulos de las fincas están corrientes, y que para tomar parte en el remate habrá de consignarse previamente en la mesa judicial el 10 por 100 de los bienes que se subastan.

Dado en Calatayud á 15 de Abril de 1884.—Antonio Martín.—D. S. O., Manuel Palomares.

D. Antonio Martín de Lara, Abogado de los Tribunales, Licenciado en sagrados cánones, Juez de primera instancia é instrucción de Calatayud y su partido:

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de Pedro Urgel Cabeza, que murió en Huérmeda,

barrio de esta ciudad, el 4 de Enero del año último, para que en el término de 20 días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado á reclamarlo; pues no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar, advirtiéndole que hasta la fecha no se ha presentado ninguno á reclamarlo.

Dado en Calatayud á 15 de Abril de 1884.—Antonio Martín.—D. S. O., Roque Romeo.

JUZGADOS MILITARES.

Fraga.

D. Mariano Andreu Pamies, Alférez del batallón Depósito de Fraga, núm. 84, y Fiscal de la presente sumaria:

Habiéndose ausentado de Caspe, partido judicial de idem, en la provincia de Zaragoza, el recluta exento Luis Bea Vidal, del anunciado batallón, á quien estoy sumariando por falta de presentación á la revista anual;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado recluta, señalándole el cuartel que ocupa el citado batallón, donde deberá presentarse en el término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Fraga 10 de Abril de 1884.—Mariano Andreu.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El Sindicato de riegos de la villa de Gelsa, en sesión celebrada el día 3 de Febrero próximo pasado, y en atención á hallarse la huerta de esta villa escasa de aguas en la temporada de verano y otoño, acordó nombrar, en unión de los señores componentes de dicho Sindicato, una Comisión del seno de mayores regantes para que dichos señores estudiasen el medio y manera de mejorar las condiciones del riego y aumento de aguas para poder regar á su debido tiempo sus heredades y que no sufriesen detrimento alguno sus cosechas.

Pues en virtud de lo expuesto, este Sindicato, en unión de la citada Comisión, ha acordado el día 1.º del próximo Mayo convocar á Junta ó sesión extraordinaria de mayores regantes, en la Sala Consistorial de esta villa, y hora de las ocho de su mañana, para que la citada Comisión presente su dictamen.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de todos los que tengan derecho á asistir y tengan gusto de explanar su parecer.

Gelsa 20 de Abril de 1884.—El Presidente, Pablo Falcón.

(2)